

presentes actuaciones, en el que sustancialmente alega que el único ingreso que realiza en esa cuenta de 100 euros corresponde a «una ayuda por madre soltera».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para conocer y resolver el presente recurso ordinario viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre) en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y demás disposiciones concertantes.

Segundo: Examinadas las alegaciones de la recurrente y los documentos por ella aportados, se comprueba que la cuenta corriente se nutre exclusivamente de un ingreso mensual de 100,00 euros de ayuda a madre soltera.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada formulado y proceder al levantamiento del embargo de 3,56 euros.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Santander, 17 de diciembre de 2004.—El director provincial, PA, el jefe de Área de Recaudación, Jesús Ignacio Fuentevilla Castañeda.

04/15112

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes muebles-vehículos.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (URE 39/01),

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, don Sergio Saiz Barata, con domicilio en barrio Presmanes, 101, Gajano, hace pública la siguiente

Diligencia de embargo: En cumplimiento de providencia de su fecha, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas C-0283-BHC y C-2973-BLY, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo, el Registro Mercantil Número Tres de Santander practicará la correspondiente anotación del embargo en el Registro de Prenda e Hipoteca Mobiliaria y la oportuna comunicación administrativa a la Jefatura Provincial de Tráfico, a efectos de constancia en los Registros correspondientes.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.

Santander, 13 de diciembre de 2004.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

04/15114

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes a deudores

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901, de Cantabria.

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPT	DEUDOR	RÉGIMEN	PERIODO	DEUDA EN EUROS	ULTIMO DOMICILIO
39/01/04/160923	MINCHERO RODRIGUEZ, M ^a DOLORES	521	01/04-01/04	270,13	AV. DEPORTE 3 10 D SANTANDER
39/01/04/160620	LUCAS RUIZ, MACARENA	521	01/04-01/04	270,13	CARDENAL H. ORIA 51 1 ^o C SANTANDER
39/01/04/158701	JINFU XIANG	1.211	09/03-09/03	163,40	SAN MARTIN DEL PINO 16 4 ^o C SANTANDER
39/01/04/160721	PRESA LOPEZ LINARES, ANA ELENA	521	01/04-01/04	303,90	MANUEL LLANO 3 PAPELERIA ANELL SANTANDER
39/04/92/159509	GALA CADELO, DANIEL	521 y 111	02/90-11/02	41.576,35	LABARO 9 1 ^o SANTANDER
39/01/04/161024	QUINTANILLA ABASCAL, SEVERIANO	521	06/03-01/04	2.125,14	EULOGIO FERNANDEZ BARRÓS 10 2 ^o B MURIEDAS
39/01/04/159004	MORTEROS TECNICOS DEL NORTE S.L.	111	12/03-12/03	2.496,68	SAN ROQUE, NAVE 36 HERRERA
39/01/04/148088	DERECHOS HEREDITARIOS MARG. TERRASA	2.300	01/00-07/00	168,62	M.VILLAPUENTE P.VALLARTA 23 MURIEDAS
39/01/04/158293	PIQUIO INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS	111	09/03-12/03	5.409,66	PG INDUSTRIAL "EL OTERO" NAVE 2 IGOLLO
39/01/04/161327	CRUZ CANO, JOSE RAMON	521	01/04-01/04	270,13	JOSE A. PRIMO DE RIVERA 24 2 ^o C LIERGANES
39/01/04/147179	LUMINOSOS LABERMA, S.L.	111	08/03-11/03	3.122,74	B ^o OTERO, NAVE 10 32 SANTA CRUZ DE BEZANA
39/01/04/147785	AVILA ZAPATA, JACKELINE	1.211	07/03-11/03	817,00	URB. RIA DEL PAS 2409 BOO
39/01/04/146775	RUIZ GARCIA, M ^a REYES	521	07/02-08/02	510,94	CT. VIEJA DE BOO 27 A B.J. B. GUARNIZO